



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00276-00

En atención a la notificación realizada por el Despacho a la progenitora del niño MATÍAS PINEDA ESCOBAR, esto es SANDRA MILENA ESCOBAR BAYONA, donde se pudo evidenciar que la misma se evadió del Hogar Sustituto en donde se encontraba en el Corregimiento de San Cristobal Medellín-Antioquia, y que en la actualidad esta domiciliada en la Carrera 34 N° 91-54 barrio San Blas de Medellín-Antioquia, teléfono: 301 484 8271, tiene el suscrito Juez para manifestar que conforme el Auto del 15 de enero de 2021, donde se había dispuesto COMISIONAR al Centro Zonal Aburrá Norte a fin de que por parte del Equipo Psicosocial rindieran informes sobre la situación actual de la madre del pequeño; resulta imperioso REDIRECCIONAR dicha comisión al CENTRO ZONAL NORORIENTAL de Medellín-Antioquia, ello atendiendo el lugar de en donde se encuentra la progenitora a la fecha, con la precisión de que las pericias deberán realizarse en los mismos términos que fueron ordenadas en auto del 15 de enero de 2021. Exhórtese

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N°. 2020-0276

Código de verificación:

b5e114cb6511ba7f5f8dd19eaa664b452c036b79f8f564c548b246da90b50711

Documento generado en 26/07/2021 04:24:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>